

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**14842** *Resolución de 5 de diciembre de 2017, por la que se declaran los créditos efectivamente disponibles para las ayudas al fomento de las razas autóctonas para el año 2017, convocadas mediante la Resolución ARP/1489/2017, de 20 de junio.*

(Ref. BDNS 352865).

Mediante la Resolución ARP/1489/2017, de 20 de junio, se convocan las ayudas al fomento de las razas autóctonas para el año 2017.

En el apartado 3 de la mencionada resolución establece una dotación presupuestaria inicial de 80.972,49 euros, ampliable según la aprobación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) mediante la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de los fondos correspondientes a Cataluña para el año 2017.

Dado que los presupuestos iniciales han resultado insuficientes para atender las solicitudes presentadas, y el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación considera necesario fomentar las actuaciones objeto de estas ayudas y realizar una ampliación de las respectivas dotaciones iniciales.

De acuerdo con el artículo 92.4.b) del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, procede efectuar la declaración de los créditos efectivamente disponibles de la convocatoria mencionada.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 92 del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, a propuesta de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, resuelvo:

Incrementar en 182.138,00 euros las ayudas al fomento de las razas autóctonas convocadas por la Resolución ARP/1489/2017, de 20 de junio, con una dotación presupuestaria inicial de 80.972,49 euros a cargo de la partida presupuestaria de los presupuestos del DARP para el año 2017, número AG03/D/782000114/6121/0062. Por tanto, el crédito efectivamente disponible total es de 263.110,49 euros.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes.

Madrid, 5 de diciembre de 2017.—De Conformidad con lo establecido en el Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre, la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina.